

## **PROYECTO DE ACUERDO No 009**

Abril 22 de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**

### **PONENCIA**

El cumplimiento de los programas, metas y proyectos incluidos en el Plan de desarrollo Municipal constituye una responsabilidad esencial de la administración municipio toda vez que dicho instrumento de planificación sirve de base para orientar la inversión pública en el municipio y definir las acciones que adelantará la administración para atender las expectativas y necesidades de la población, encaminadas al cierre de brechas socio-económicas y a cimentar las bases que propugnen por el desarrollo local en los diferentes sectores de inversión del territorio.

Ceñidos a la premisa anterior la Administración Municipal nos presenta este proyecto de acuerdo cuyo objeto central es darle continuidad a la ejecución del plan desarrollo, en esta ocasión con obras de impacto para el mejoramiento de la infraestructura de servicios, pero fundamentalmente para potenciar la dinámica económica y productiva en sectores como turismo, mercadeo de bines y servicios y programas sociales. Lógicamente la administración frente a la responsabilidad que le asiste alcanzar mejores niveles de ejecución del PDM, tiene varias herramientas previstas en la ley que le permiten acceder a herramientas que sirven de fuentes de financiamiento dentro de las posibilidades fiscales del Municipio; una de ellas son precisamente los compromiso de vigencias futuras que comprenden la afectación de presupuestos futuros, para la ejecución de obras de infraestructura y el desarrollo de programas sociales.

Conceptualmente una vigencia futura es una autorización para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de ejercicios futuros, es decir, se autoriza que recursos fiscales de vigencias futuras se asignen al financiamiento de un determinado gasto. Así, permite que los proyectos se desarrollen con una visión de largo plazo sin estar sometidos a la inflexibilidad del principio de anualidad, que en muchos casos es poco conveniente para la ejecución de programas de inversión con cargo del gasto en varios años, como es el caso de la realización de grandes proyectos de infraestructura u otros económicos y sociales, estratégicos para el desarrollo y la superación de las necesidades más apremiantes de las comunidades.

Con el proyecto que nos ocupa, la administración municipal busca apalancar financieramente la ejecución de tres obras de infraestructura de gran impacto, contempladas en el Plan de desarrollo Municipal, dos de ellas correspondientes a la línea estratégica No 2 Valledupar Territorio en Orden, Componente 2.3.1. Viviendas dignas y entornos incluyentes y línea estratégica No 3 Crecimiento económico en orden 3.2 Turismo; Proyecto de inversión: Potenciar y aprovechar el río Guatapurí como eje natural de la ciudad, integrándolo de forma armónica al resto de la ciudad con el desarrollo de espacios recreativos y culturales, espacios públicos y el tercero corresponde a la línea estratégica No 1 Vamos pa´ lante; iniciativa de inversión: Impulsar la construcción y poner en marcha dos centros de desarrollo.

## PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

La autorización de compromisos de vigencias futuras solicitadas por el ejecutivo será para la ejecución de los proyectos que se describen a continuación, indicando el valor total de cada obra y de la interventoría y los montos como se distribuirían estos valores para el año 2022 y para la vigencia a comprometer año 2023.

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	VALOR	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
<b>TOTAL</b>	<b>22,649,323,892.36</b>	<b>10,682,221,435.48</b>	<b>11,967,102,456.88</b>
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	11,331,941,870.89	4,250,942,607.98	7,080,999,262.91
INTERVENTORÍA PARA CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	793,235,930.77	245,525,407.14	547,710,523.63
REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	6,063,474,450.00	3,059,153,238.32	3,004,321,211.68
INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	424,443,212.00	214,140,726.68	210,302,485.32
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	3,778,844,715.64	2,721,924,724.64	1,056,919,991.00
INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	257,383,713.06	190,534,730.72	66,848,982.34

Como puede verse el monto exacto de la vigencia futura es de **\$11.967.102.456,88** (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), recursos que deberán presupuestarse en el año 2023, para atender los compromisos que se solicitan autorizar por parte de esta Corporación con el proyecto en estudio.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### Constitucionales:

**ARTÍCULO 313.** *Corresponde a los Concejos:*

(...)

3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos,

**Legales:**

**LEY 819 de 2003, ARTÍCULO 12.** Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Decreto 111 de 1996 Artículo 23, el cual establece: **ARTÍCULO 23.** La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas....

**Otras normas**

**Acuerdo 025 de 2008**

**Acuerdo 008 de 2013**

**RAZONES DE CONVENIENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ECOPARQUE DEL RÍO GUATAPURÍ PARA FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Dentro de las ventajas e impacto favorable de este proyecto de inversión tenemos:

Rescatar socialmente el margen derecho del río Guatapurí, incrementando las visitas al sector de manera ordenada, placentera y segura; procurando la conservación de la flora existente e incrementar, no solamente en arborización, sino también en zonas verdes que permitan la integración familiar y el sano esparcimiento.

Generar seguridad tanto diurna como nocturna a través de iluminación tipo LED ubicada, no solamente a través postes de iluminación, sino a través de luces indirectas instaladas en las zonas periféricas a los árboles para generar una mejoría del paisaje y resaltar la vegetación predominante.

Se propone la construcción de locales, donde el módulo está conformado por dos (2) establecimientos amplios y que además cada uno cuenta con 2 baños (H/M) los cuales también cuentan con las normas para la movilidad libre y cómoda para las PMR (personas de movilidad reducida).

Para los niños se ha pensado en colocar de manera estratégica módulos de juegos de mayor y mejor durabilidad que no representen un peligro para ellos, donde los padres puedan llevar a los infantes con la seguridad de que van a encontrar un sitio cómodo, seguro y placentero. Se busca la construcción de gimnasios al aire libre aptos para visitar y realizar ejercicios sin temor a la inseguridad y con la confianza de encontrar equipos de fácil uso tanto para gente del común como de personas de la tercera edad.

En cuanto a los parqueaderos, se van a mejorar las placas en mal estado y la señalización de los puntos de parqueo.

**NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CARNES Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

La plaza de mercado de Valledupar-cesar, actualmente presenta diferentes problemáticas en su entorno, que hacen que sea muy conflictivo, ya que no cuenta con los diferentes espacios adecuados para que la plaza funcione como tal; analizando la plaza y su entorno comenzamos a determinar los diferentes problemas que hay, como la poca higiene y malos olores que tienen los locales comerciales donde se distribuye los diferentes tipos de carne, ya que estos productos no cuentan con sus respectivos congeladores para mantener las carnes frescas; si no exhibidos al aire libre.

La zona donde se comercializan los productos agrícolas tiene un gran problema y es el desorden que generan los vendedores, puesto que no respetan el cupo definido de personas dentro de los módulos de la plaza, haciendo que la accesibilidad al lugar sea desordenada y los clientes no tengan por donde transitar; además de la invasión al espacio público del lugar, donde muchos vendedores ambulantes llegan a comercializar sus productos sin mantener el orden de la plaza. Asimismo, los residuos que genera este lugar no tienen un espacio adecuado donde se traten, ya sea para su reciclaje o para desecharlos, produciendo así malos olores por las basuras que entran en estado de descomposición. Con la construcción de esta obra vamos a recuperar este punto de comercialización importante de la ciudad y habilitar un centro de negocios de productos cárnicos y derivados con condiciones adecuadas de espacios, acceso e higiene que lo hagan competitivo, asequible y atractivo a la demanda de estos productos.

**NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL BARRIO VILLA TAXI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**POBLACIÓN BENEFICIADA:** El centro de desarrollo infantil (CDI) del barrio villa taxi en el municipio de Valledupar-Cesar busca dar una educación de alta calidad con una infraestructura que cumpla con los espacios adecuados y los escenarios óptimos para el desarrollo de la primera infancia, ya la mayoría de las instalaciones de las instituciones actuales no cumplen con las normas establecidas por el ICBF para brindar el servicio. La población más beneficiada con el proyecto son los niños y niñas de entre cero y cinco años de estratos 0, 1 y 2 de la comuna 4. Buscando que los niños de sectores deprimidos del municipio puedan asistir a un jardín que cumpla con las condiciones para una atención adecuada de la comuna 4 especialmente a los niños y madres lactantes de los barrios Villa taxi, Populandia, 450 años y la Victoria. Sin embargo, este proyecto que se debe a un convenio suscrito entre el Municipio y la Nación, en atención al fallo de la Corte Constitucional No C-153 de 2022 debe ser excluido de esta iniciativa.

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Recibimos de parte de la administración Municipal de Valledupar la solicitud de excluir del proyecto lo referente a la iniciativa de construcción del centro de desarrollo infantil CDI, en consideración a los efectos del fallo de la Corte Constitucional No C-153 de 2022 que declaró la inexecutable del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, razón por la cual se propone excluir del proyecto lo referente al proyecto de inversión de construcción del CDI

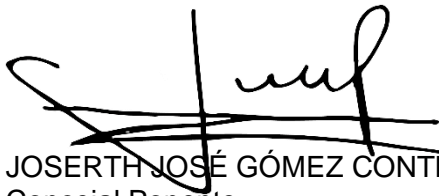
del barrio Villa Taxi y lo de la interventoría que se previa contratar para la ejecución de ese proyecto.

Con esta modificación se reduce el monto de la autorización del compromiso en la suma de **\$1.123.768.973,34** (MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), de manera que el monto total de la autorización del compromiso de la vigencia futura sería de **\$10.843.333.483,5** (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS),

Se propone modificar además el artículo tercero del proyecto de acuerdo para que quede en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Alcalde Municipal para realizar los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Con los fundamentos y sustentos aquí plasmados dejo a consideración de la corporación su aprobación de este importante proyecto que constituye un pilar para el despegue de las obras de gran impacto por parte de la administración municipal, mi ponencia es positiva y pido el voto favorable de mis compañeros.



JOSERTH JOSÉ GÓMEZ CONTRERAS  
Concejal Ponente